

1. ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Artículo 1 del Decreto 399 de 2022)

REGISTRO BPIN No. 2024151040007,
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, 2026.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ELVÍA MARÍA ROJAS GARCIA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS - DIANA PAOLA FONSECA ALMACENISTA.
CIUDAD Y FECHA: BOYACÁ, OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Boyacá, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción y consciente de las obligaciones que la constitución y la ley le imponen a fin de suplir las necesidades básicas requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo asistencia técnica y suministro de repuestos, para los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de BOYACÁ, considerando:

Que la Constitución Política de 1991, establece “ Son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución ... las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el nivel local de la administración el alcalde como máxima autoridad y representante legal del Municipio tiene el deber Constitucional y legal de “Conservar el orden público en el municipio (...) y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que actualmente la Administración Municipal cuenta con un parque automotor utilizado para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciaria, con el fin de optimizar la comercialización de productos agrícolas y de permitir el transporte de las comunidades residentes en cada una de las Veredas que componen el Municipio, así como también para el desarrollo de otras funciones que conllevan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2024-2027 “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”. El mantenimiento preventivo tiene como objetivo detectar y corregir problemas antes de que se conviertan en fallas graves, este tipo de mantenimiento aumenta la vida útil de la maquinaria y los vehículos, optimizando la inversión realizada por el municipio en su adquisición. Además, un mantenimiento adecuado reduce la frecuencia de los mantenimientos correctivos, que suelen ser más costosos y requieren tiempos de inactividad prolongados.

A continuación, se especifican los vehículos con los que cuenta el municipio de Boyacá. Dichos vehículos son los siguientes:

N.	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	VOLQUETA, COLOR NARANJA	OXE 160	MERCEDES BENZ	1980	DIESEL
2	RETROEXCAVADORA, COLOR AMARILLO	410J	JOHN DEERE	2011	DIESEL
3	MOTONIVELADORA COLOR AMARILLO	MG300	MITSUBISHI	NR	DIESEL

El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y la maquinaria pesada es un factor determinante para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos. La carencia de un programa de intervención técnica adecuado no solo genera retrasos

significativos en la ejecución de proyectos, sino que compromete la vida útil de los activos, afectando directamente la calidad de los habitantes. Es imperativo considerar que el estado óptimo de la maquinaria amarilla, es una responsabilidad de seguridad industrial; equipos en condiciones precarias representan un riesgo latente para los operarios y la ciudadanía en general. Asimismo, la observancia de las normativas ambientales y de seguridad vigente es fundamental para evitar procesos sancionatorios por parte de los entes de control. En términos financieros, este modelo de mantenimiento favorece la eficiencia operativa al garantizar la disponibilidad de los equipos cuando se requieren, minimizando los tiempos de inactividad y evitando que fallas menores escalen a reparación críticas de alto costo, lo que permite al municipio optimizar el gasto público y reducir inversiones emergentes en repuestos.

Una flota operativa se traduce en un desempeño superior para la ejecución de obras de infraestructura, vías y transporte, elevando los indicadores de productividad del municipio. Este impacto se percibe directamente en la satisfacción de la comunidad, ya sea a través de una movilidad escolar segura o mediante la intervención ágil de las redes viales. Un mantenimiento riguroso asegura que los servicios se presten con menores contratiempos, consolidando la confianza ciudadana en la gestión administrativa. Bajo esta premisa, para que la administración pueda cumplir con sus funciones de mejoramiento y conformación de vías terciarias, garantizar el transporte escolar y apoyar al sector rural en la adecuación de tierras, es indispensable contar con vehículos en perfecto estado. Todo esto se orienta al cumplimiento estricto de las metas establecidas en el plan de desarrollo local.

Bajo este contexto, se hace estrictamente necesario contratar el mantenimiento integral de la maquinaria y vehículos descritos, con el fin de continuar con las labores de adecuación en las redes viales rurales. La comunidad ha solicitado de manera persistente la mejora de la red vial terciaria para facilitar el tránsito de los vehículos que transportan productos agrícolas y pecuarios, lo cual es el motor de la economía local.

Adicionalmente, se precisa que dentro de las intervenciones y suministros proyectados en la presente contratación se han integrado componentes específicos, repuestos especializados y labores de alta precisión técnica- tales como la cuchilla hidráulica, componentes de arranque, motor con Carrier completo, kits de pasadores, bujes, reconstrucción de bases de ejes delanteros, cilindros hidráulicos de dirección, kits de ajuste para tornamesa y electroválvulas, los cuales no se encontraban contemplados ni contratados dentro del proceso o vigencia anterior.

La incorporación de estos nuevos elementos y actividades responde estrictamente a los hallazgos derivados de las inspecciones técnicas recientes ejecutadas por el personal de la secretaria de planeación y obras públicas. Dichos componentes son de suma y vital importancia, ya que su ausencia o deterioro critico impide el rendimiento para cumplirle a la comunidad. Por lo tanto, su inclusión en este nuevo proceso resulta indispensable para corregir fallas mecánicas e hidráulicas profundas, asegurar que los equipos funcionen a la perfección, evitar paradas prolongadas en la ejecución de las obras y garantizar la prolongación de la vida útil del parque automotor.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 - 2027 “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”, ha priorizado y se encuentra en el banco de programas y proyectos así:

TRD	100.17.5
-----	----------



fecha de expedición6/10/2026Numero de Certificado20260102

MUNICIPIO DE BOYACÁCERTIFICADO DE VIABILIDAD DE BANCO DE PROYECTOS

800023383-7LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EINFRAESTRUCTURA

Página 1 de 1CERTIFICA

Que el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el número 2024151040007 con las siguientes características:

Codigo BPIN del proyecto2024151040007

Vigencia del proyecto2026

Nombre del proyecto(s)CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Objeto del contrato a realizarMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ACCESORIOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ BOYACÁ

Resproble del proyectoELVIA MARIA ROJAS GARCÍA

Dependencia del proyectoSecretaría de Planeación

Ejecutor ResponsableELVIA MARIA ROJAS GARCÍA

Dependencia EjecutoraSecretaría de Planeación

Información Plan de Desarrollo					
línea estratégica	sector	programa	indicador de producto	unidad de medida	cantidad
JUNTOS POR EL FUTURO DE LA INFRAESTRUCTURA	Transporte y movilidad	Transporte y movilidad	Via terciaria con mantenimiento periódico	kilometros	111

información del proyecto		
Actividad	Producto	cantidad de la actividad
Mantenimiento de maquinaria	Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	0,2

información presupusal			
Nombre del rubro	CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10.330.193,00
2.3.	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.833.333,00
2.3.	2.3.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	56.250,00
2.3.	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	283,00
2.3.	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	92.779.785,00

Valor total

\$ 106.999.844,00

Concepto

En consideración por lo expuesto por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo la plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con al ejecución de los recursos de inversión.

Observaciones

Es compromiso de la secretaria responsable, al correcta ejecución de los recursos asignados para al realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para el cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos yverificables tanto en productos como en tiempo ydeben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por al cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

ELVIA MARIA ROJAS GARCÍA

Firma: _____

Secretaría de Planeación

Rango de nombres

Fuente: Planeación Estratégica construyendo progreso para BOYACÁ 2024- 2027

No obstante, en la actualidad la alcaldía municipal no dispone de una planta de personal técnico idóneo de inventario disponible de repuestos y herramientas especializadas para realizar estas intervenciones de forma autónoma. Por consiguiente, y en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 “JUNTOS PIOR EL FUTURO DE BOYACA”, se prioriza esta contratación para suplir la insuficiencia de medios y garantizar que el parque automotor este a la altura de los retos institucionales y las necesidades de la población.

Por ello, la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Boyacá, solicita, llevar a cabo el proceso de contratación para el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, 2026**”, ya que como se reitera es maquinaria y vehículos de suma importancia en el proyecto que adelanta la secretaria de planeación y obras públicas, para el arreglo de vías. Adicional a esto el proceso precontractual que se publicara en el SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, debe contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, 2026”**

2.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
73000000	73180000	73181900	Servicios de Soldadura
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embragues
25000000	25170000	25172100	Componentes y sistemas de seguridad del vehículo
25000000	25170000	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25175000	Sistema de cargado eléctrico de vehículos
31000000	31170000	31171500	Rodamientos
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	25170000	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	MANO DE OBRA INSTALACION DE CUCHILLA DELANTERA MODELO CDI 2,13 ESCUALIZACIÓN HIDRAULICA	UNIDAD	2
VOLQUETA MERCEDES BENZ OXE-160			
1.2	REPARACIÓN GENERAL Y CAMBIO DE COMPONENTES DE ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	1
1.3	SUMINISTRO DE BOMBA DE CEBADO MANUAL PARA MOTOR CUMMINS 6BT	UNIDAD	1
1.4	SUMINISTRO KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN DE DESEMBRAGUE, PLATO DE PRESIÓN, DISCO DE EMBRAGUE)	UNIDAD	1

TRD	100.17.5
-----	----------

1.5	SUMINISTRO DE PATIN TENSOR PARA MOTOR CUMMINS 6BT	UNIDAD	1
1.6	SUMINISTRO DE CRUCETA PARA CARDÁN 15 1/2 PULGADAS PAREJA	UNIDAD	1
1.7	MANO DE OBRA INSTALACION (BOMBA DE CEBADO,KIT EMBRAGUE, PATIN TENSOR, CRUCETA CARDÁN)	UNIDAD	1
1.8	SUMINISTRO DE DIFERENCIAL F-900 CON KIT CARRIER COMPLETO	UNIDAD	1
1.9	SERVICIO DE MANO DE OBRA MONTAJE DE DIFERENCIALNUEVO, DESMONTAJE DE DIFERENCIAL AVERIADO	UNIDAD	1
MOTONIVELADORA MITSUBISHI MG 300			
1.10	SUMINISTRO DE KIT DE PASADORES Y BUJES, RECONSTRUCCIÓN DE BASES BUJES, SERVICIO DE TORNO Y MECANIZADO DE PIEZAS CON DESGASTE, EJE DELANTERO	KIT	1
1.11	SUMINISTRO EMBOLO, KIT DE EMPAQUETADURA, MECANIZADO Y ARMADO CILIDRO HIDRAULICO DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	2
1.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE EJE DELANTERO, PUESTA DE BOTELLAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1
1.13	SERVICIO TOMA DE PRESIÓN HIDRAULICAS, CALIBRACION DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1.14	SUMINISTRO KIT DE AJUSTE PARA TORNAMESA (CIRCULO DE GIRO)	KIT	1
1.15	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE TORNAMESA, (CIRCULO DE GIRO), SERVICIO DE SOLDAURA Y PUESTA DE KIT DE AJUSTE	UNIDAD	1
1.16	SUMINISTRO DE MANGUERA HIDRAULICA, SAE 100 R1 3/8*50cm (2500PSI)	UNIDAD	2
1.17	SUMINISTRO DE PROTECTORES DE CAUCHO PARA NEUMATICOS REF: 1400-24	UNIDAD	2
1.18	CUCHILLA DELANTERA MODELO CDI-2,13 m ESCUALIZACION HIDRAULICA LONGITUD TOTAL: 2,0 m, PESO DEL IMPLEMENTO: 285 Kg, ALTURA DE VERTEDERA: 0,4m, DESPLAZAMIENTO FRONTAL MAXIMO:3,3 m3,	UNIDAD	1
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 J			
1.19	SUMINISTRO DE ELECTROVÁLVULA (SOLENOIDE) HIDRÁULICA 3 MALLAS	UNIDAD	2
1.20	SUMINISTRO DE ELECTROVÁLVULA (SOLENOIDE) HIDRÁULICA 4 MALLAS	UNIDAD	1

Nota: las cantidades y referencias de los repuestos se determinaron de acuerdo a la inspección realizada por el personal técnico asignado por parte de la secretaria de planeación y obras públicas.

• **ALCANCE DEL SERVICIO**

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria pesada de propiedad o a cargo del Municipio de Boyacá – Boyacá, durante la vigencia 2026, incluyendo el suministro de repuestos, accesorios, insumos y mano de obra calificada requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad, de conformidad con las necesidades identificadas, los diagnósticos técnicos realizados y los ítems y especificaciones establecidos en el proceso contractual.

Los servicios se prestarán previa identificación de la necesidad, diagnóstico de la maquinaria o vehículo y autorización de la supervisión del contrato. La instalación de repuestos y la ejecución de los trabajos deberán cumplir con las especificaciones técnicas aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y las condiciones de calidad y seguridad correspondientes. La supervisión verificará los trabajos realizados, los repuestos instalados y el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos, como requisito para su recibo a satisfacción.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende las actividades periódicas de inspección, revisión, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y sustitución de piezas, filtros, lubricantes y demás elementos de desgaste normal, destinadas a prevenir fallas, prolongar la vida útil y conservar la maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento. Incluye, según las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas aplicables, alineación, engrase, cambio de filtros y válvulas, revisión y ajuste de los sistemas eléctrico y de frenos, sustitución de pastillas y demás actividades requeridas. Estas intervenciones serán programadas o autorizadas por la supervisión, de acuerdo con las condiciones de operación y mantenimiento de cada equipo.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende las actividades de diagnóstico, reparación, ajuste, sustitución de componentes y recuperación de la funcionalidad de la maquinaria y los vehículos objeto del contrato, cuando presenten fallas, averías o daños derivados del desgaste, la fatiga de materiales u otras causas asociadas a su operación. Incluye, según el diagnóstico técnico y la autorización de la supervisión, intervenciones en los sistemas de motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, sistemas eléctricos y electrónicos, neumáticos y demás componentes que requieran reparación o sustitución para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento.

3. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS

El contratista deberá suministrar e instalar repuestos, accesorios e insumos nuevos, originales o, cuando las especificaciones técnicas y la autorización de la entidad lo permitan, de calidad equivalente y plenamente compatibles con la maquinaria intervenida. Los elementos suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas, ser aptos para el uso previsto y contar con las garantías legales y comerciales aplicables. El contratista deberá entregar los soportes de adquisición y garantía que correspondan, responder por los defectos de calidad o instalación atribuibles a su actuación y entregar a la entidad las piezas reemplazadas, cuando así lo solicite la supervisión, para su verificación y análisis, salvo aquellas cuya devolución no sea procedente por razones técnicas, ambientales o legales.

4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá disponer, durante la ejecución contractual, de los equipos, herramientas, instrumentos de diagnóstico y personal técnico calificado necesarios para atender oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos. Estos recursos deberán ser adecuados para el tipo de maquinaria y las intervenciones autorizadas, y cumplir las condiciones de seguridad industrial y demás requisitos técnicos aplicables.

5. VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Una vez ejecutado cada servicio, el contratista deberá presentar el diagnóstico, la descripción de las actividades realizadas, la relación de los repuestos y accesorios instalados y los soportes de garantía correspondientes. La supervisión verificará la conformidad de los trabajos con las especificaciones contractuales, la instalación de los elementos autorizados y el funcionamiento de los sistemas intervenidos. El pago de cada intervención estará sujeto a la efectiva prestación del servicio, la acreditación de los repuestos y la mano de obra suministrados, y el recibo a satisfacción por parte de la entidad, de acuerdo con las condiciones de pago pactadas.

PERSONAL: El contratista deberá disponer del personal técnico idóneo y con experiencia necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los vehículos objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad del servicio.

INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL: Para la ejecución de cualquier labor incluida o no incluida dentro del presupuesto contratado, el Contratista se obliga a limitar la ejecución y el pago a los ítems, cantidades y precios unitarios previstos en el contrato, dentro del presupuesto disponible. Si se identifica una necesidad adicional, deberá evaluarse previamente su viabilidad técnica, jurídica y presupuestal y tramitarse el mecanismo contractual procedente. La autorización del supervisor, por sí sola, no habilita nuevos ítems ni mayores valores.

PROCEDIMIENTO Y ACTA DE INICIO: Al iniciar la ejecución del respectivo contrato, las partes suscriben un acta de inicio de acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso

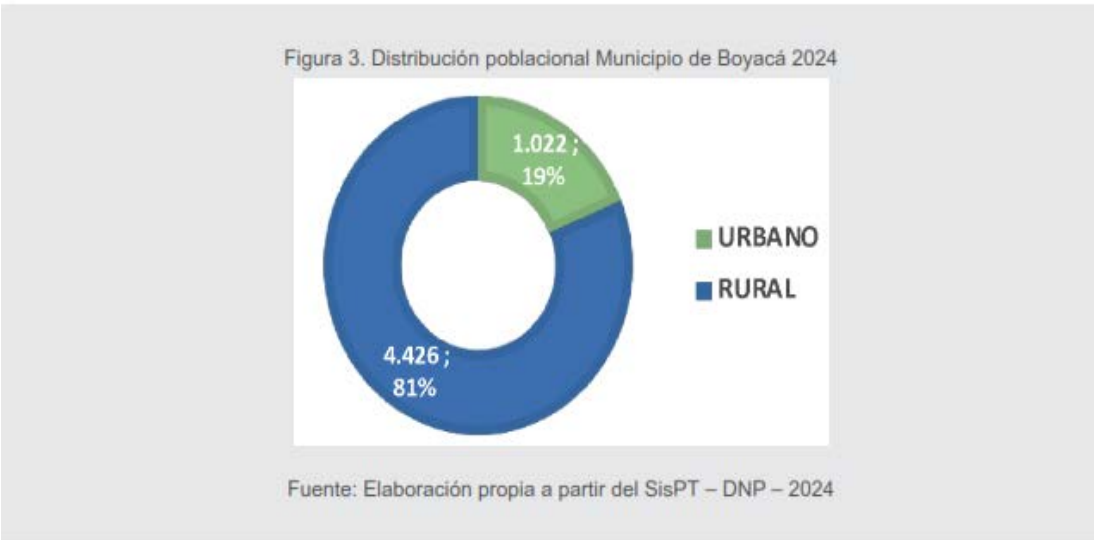
CONTROL: Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un transparente servicio

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ratifica que el plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de conformidad con lo determinado en los estudios y diseños contratos y realizados previamente a la apertura de este proceso de selección.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Boyacá – Boyacá.

2.6 POBLACIÓN BENEFICIARIA: Con este mantenimiento de la maquinaria, se beneficia a la totalidad de la comunidad del municipio, según estadísticas la población del municipio de Boyacá es de 5.448 personas, beneficiando principalmente a la población rurales decir el 81% de la población, con el mantenimiento de vías, y el sector agrícola con la maquinaria verde.



TRD	100.17.5
-----	----------

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$106.999.844,00) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1.1	MANO DE OBRA INSTALACION DE CUCHILLA DELANTERA MODELO CDI 2,13 ESCUALIZACIÓN HIDRAULICA	UNIDAD	2	\$ 1,399,916	\$ 2,799,832
VOLQUETA MERCEDES BENZ OXE-160					
1.2	REPARACIÓN GENERAL Y CAMBIO DE COMPONENTES DE ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 952,000	\$ 952,000
1.3	SUMINISTRO DE BOMBA DE CEBADO MANUAL PARA MOTOR CUMMINS 6BT	UNIDAD	1	\$ 714,000	\$ 714,000
1.4	SUMINISTRO KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN DE DESEMBRAGUE, PLATO DE PRESIÓN, DISCO DE EMBRAGUE)	UNIDAD	1	\$ 4,962,300	\$ 4,962,300
1.5	SUMINISTRO DE PATIN TENSOR PARA MOTOR CUMMINS 6BT	UNIDAD	1	\$ 606,900	\$ 606,900
1.6	SUMINISTRO DE CRUCETA PARA CARDÁN 15 1/2 PULGADAS PAREJA	UNIDAD	1	\$ 273,700	\$ 273,700
1.7	MANO DE OBRA INSTALACION (BOMBA DE CEBADO,KIT EMBRAGUE, PATIN TENSOR, CRUCETA CARDÁN)	UNIDAD	1	\$ 1,547,000	\$ 1,547,000
1.8	SUMINISTRO DE DIFERENCIAL F-900 CON KIT CARRIER COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 17,934,252	\$ 17,934,252
1.9	SERVICIO DE MANO DE OBRA MONTAJE DE DIFERENCIALNUEVO, DESMONTAJE DE DIFERENCIAL AVERIADO	UNIDAD	1	\$ 1,547,000	\$ 1,547,000
MOTONIVELADORA MITSUBISHI MG 300					
1.10	SUMINISTRO DE KIT DE PASADORES Y BUJES, RECONSTRUCCIÓN DE BASES BUJES, SERVICIO DE TORNO Y MECANIZADO DE PIEZAS CON DESGASTE, EJE DELANTERO	KIT	1	\$ 13,685,000	\$ 13,685,000
1.11	SUMINISTRO EMBOLO, KIT DE EMPAQUETADURA, MECANIZADO Y ARMADO CILIDRO HIDRAULICO DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	2	\$ 1,599,360	\$ 3,198,720
1.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE EJE DELANTERO, PUESTA DE BOTELLAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	\$ 2,380,000	\$ 2,380,000
1.13	SERVICIO TOMA DE PRESIÓN HIDRAULICAS, CALIBRACION DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1	\$ 1,309,000	\$ 1,309,000
1.14	SUMINISTRO KIT DE AJUSTE PARA TORNAMESA (CIRCULO DE GIRO)	KIT	1	\$ 5,593,000	\$ 5,593,000
1.15	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE TORNAMESA, (CIRCULO DE GIRO), SERVICIO DE SOLDADURA Y PUESTA DE KIT DE AJUSTE	UNIDAD	1	\$ 2,023,000	\$ 2,023,000
1.16	SUMINISTRO DE MANGUERA HIDRAULICA, SAE 100 R1 3/8*50cm (2500PSI)	UNIDAD	2	\$ 380,800	\$ 761,600
1.17	SUMINISTRO DE PROTECTORES DE CAUCHO PARA NEUMATICOS REF: 1400-24	UNIDAD	2	\$ 333,200	\$ 666,400
1.18	CUCHILLA DELANTERA MODELO CDI-2,13 m ESCUALIZACION HIDRAULICA LONGITUD TOTAL: 2,0 m, PESO DEL IMPLEMENTO: 285 Kg, ALTURA DE VERTEDERA: 0,4m, DESPLAZAMIENTO FRONTAL MAXIMO:3,3 m3,	UNIDAD	1	\$ 40,999,350	\$ 40,999,350
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 J					
1.19	SUMINISTRO DE ELECTROVÁLVULA (SOLENOIDE) HIDRÁULICA 3 MALLAS	UNIDAD	2	\$ 1,499,995	\$ 2,999,990

TRD	100.17.5
-----	----------

1.20	SUMINISTRO DE ELECTROVÁLVULA (SOLENOIDE) HIDRÁULICA 4 MALLAS	UNIDAD	1	\$ 2,046,800	\$ 2,046,800
------	--	--------	---	--------------	--------------

TOTAL \$ 106,999,844

No obstante, el valor final del Contrato será del que resulte la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el presupuesto oficial.

El Valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000400	06 de octubre de 2026	\$106.999.844

2.6 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Boyacá, pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: Mediante actas parciales, previa presentación del informe de actividades de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, conforme a los mantenimientos efectivamente prestados, hasta el noventa (90%) del valor del contrato. El pago del (10%) para la liquidación del contrato, se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final, se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

TRD	100.17.5
-----	----------

PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, **EL MUNICIPIO**, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

2.7 SUPERVISIÓN:

La Supervisión general estará a cargo de la almacenista o por quien haga sus veces.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde al “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, 2026**”, el tipo de contrato es de servicios y la modalidad de selección es de selección abreviada de menor cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando las Entidades Estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2026, para el Municipio de Boyacá, Boyacá, corresponde a la suma de \$ 490.253.400.00 y que para el caso del presente servicio se pretende contratar la suma de; **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$106.999.844,00) M/CTE.** Las reglas aplicables a la modalidad de selección de selección abreviada menor cuantía son las consagradas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO VALOR DEL CONTRATO ESTE DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS PRESUPUESTALES EN LA ESTIMACIÓN AQUELLOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN

El valor estimado del contrato se estableció de acuerdo con los precios del mercado soportado en las cotizaciones efectuadas por la titular de la secretaria de planeación y obras públicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT.1	VALOR UNITARIO COT.2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1.1	MANO DE OBRA INSTALACION DE CUCHILLA DELANTERA MODELO CDI 2,13 ESCUALIZACIÓN HIDRAULICA	UNIDAD	2	\$ 1,368,500	\$ 1,431,332	\$ 1,399,916	\$ 2,799,832
VOLQUETA MERCEDES BENZ OXE-160							
1.2	REPARACIÓN GENERAL Y CAMBIO DE COMPONENTES DE ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 981,750	\$ 922,250	\$ 952,000	\$ 952,000
1.3	SUMINISTRO DE BOMBA DE CEBADO MANUAL PARA MOTOR CUMMINS 6BT	UNIDAD	1	\$ 735,420	\$ 692,580	\$ 714,000	\$ 714,000
1.4	SUMINISTRO KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN DE DESEMBRAGUE, PLATO DE PRESIÓN, DISCO DE EMBRAGUE)	UNIDAD	1	\$ 4,879,000	\$ 5,045,600	\$ 4,962,300	\$ 4,962,300
1.5	SUMINISTRO DE PATIN TENSOR PARA MOTOR CUMMINS 6BT	UNIDAD	1	\$ 618,800	\$ 595,000	\$ 606,900	\$ 606,900

TRD	100.17.5
-----	----------

1.6	SUMINISTRO DE CRUCETA PARA CARDÁN 15 1/2 PULGADAS PAREJA	UNIDAD	1	\$ 261,800	\$ 285,600	\$ 273,700	\$ 273,700
1.7	MANO DE OBRA INSTALACION (BOMBA DE CEBADO,KIT EMBRAGUE, PATIN TENSOR, CRUCETA CARDÁN)	UNIDAD	1	\$ 1,576,750	\$ 1,517,250	\$ 1,547,000	\$ 1,547,000
1.8	SUMINISTRO DE DIFERENCIAL F-900 CON KIT CARRIER COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 17,612,000	\$ 18,256,504	\$ 17,934,252	\$ 17,934,252
1.9	SERVICIO DE MANO DE OBRA MONTAJE DE DIFERENCIALNUEVO, DESMONTAJE DE DIFERENCIAL AVERIADO	UNIDAD	1	\$ 1,523,200	\$ 1,570,800	\$ 1,547,000	\$ 1,547,000
MOTONIVELADORA MITSUBISHI MG 300							
1.10	SUMINISTRO DE KIT DE PASADORES Y BUJES, RECONSTRUCCIÓN DE BASES BUJES, SERVICIO DE TORNO Y MECANIZADO DE PIEZAS CON DESGASTE, EJE DELANTERO	KIT	1	\$ 13,566,000	\$ 13,804,000	\$ 13,685,000	\$ 13,685,000
1.11	SUMINISTRO EMBOLO, KIT DE EMPAQUETADURA, MECANIZADO Y ARMADO CILIDRO HIDRAULICO DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	2	\$ 1,627,920	\$ 1,570,800	\$ 1,599,360	\$ 3,198,720
1.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE EJE DELANTERO, PUESTA DE BOTELLAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1	\$ 2,350,250	\$ 2,409,750	\$ 2,380,000	\$ 2,380,000
1.13	SERVICIO TOMA DE PRESIÓN HIDRAULICAS, CALIBRACION DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1	\$ 1,356,600	\$ 1,261,400	\$ 1,309,000	\$ 1,309,000
1.14	SUMINISTRO KIT DE AJUSTE PARA TORNAMESA (CIRCULO DE GIRO)	KIT	1	\$ 5,474,000	\$ 5,712,000	\$ 5,593,000	\$ 5,593,000
1.15	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE TORNAMESA, (CIRCULO DE GIRO), SERVICIO DE SOLDAURA Y PUESTA DE KIT DE AJUSTE	UNIDAD	1	\$ 1,975,400	\$ 2,070,600	\$ 2,023,000	\$ 2,023,000
1.16	SUMINISTRO DE MANGUERA HIDRAULICA, SAE 100 R1 3/8*50cm (2500PSI)	UNIDAD	2	\$ 395,080	\$ 366,520	\$ 380,800	\$ 761,600
1.17	SUMINISTRO DE PROTECTORES DE CAUCHO PARA NEUMATICOS REF: 1400-24	UNIDAD	2	\$ 327,250	\$ 339,150	\$ 333,200	\$ 666,400
1.18	CUCHILLA DELANTERA MODELO CDI-2,13 m ESCUALIZACION HIDRAULICA LONGITUD TOTAL: 2,0 m, PESO DEL IMPLEMENTO: 285 Kg, ALTURA DE VERTEDERA: 0,4m, DESPLAZAMIENTO FRONTAL MAXIMO:3,3 m3,	UNIDAD	1	\$ 40,474,350	\$ 41,524,350	\$ 40,999,350	\$ 40,999,350
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 J							
1.19	SUMINISTRO DE ELECTROVÁLVULA (SOLENOIDE) HIDRÁULICA 3 MALLAS	UNIDAD	2	\$ 1,536,290	\$ 1,463,700	\$ 1,499,995	\$ 2,999,990
1.20	SUMINISTRO DE ELECTROVÁLVULA (SOLENOIDE) HIDRÁULICA 4 MALLAS	UNIDAD	1	\$ 2,023,000	\$ 2,070,600	\$ 2,046,800	\$ 2,046,800

\$ 106,999,844

El presupuesto del presente proceso es de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$106.999.844,00) M/CTE.**

5. CRITERIOS SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- 1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- 2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa 1, esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en concordancia además de lo expuesto en el Decreto 342 de 2019 y la Resolución 116 de 2020.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 en el municipio de BOYACÁ establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía de Boyacá, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior

a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ente territorial requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el ente territorial con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

B. Requisitos Legales y Administrativos
C. Participantes

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2.002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

D. Carta de Presentación de la Propuesta

La propuesta se debe radicar conforme al formato adjunto. El oferente persona natural o jurídica y los integrantes personas naturales, cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal.

E. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

- Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, el cual debe hacer parte de éste, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

F. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ente territorial en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

G. Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

H. Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

I. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas

en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente documento.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

J. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 478 del 03 de Febrero de 2.012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El beneficiario de la garantía será el Municipio.

K. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, acompañada de la planilla de pago de seguridad social del mes anterior al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad territorial Municipio de Boyacá la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes en que se suscriba el contrato.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial Municipio de Boyacá dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

L. Compromiso de Transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

M. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, delitos sexuales y REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2.000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2.002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la

Procuraduría general de la Nación acuerde con la ley 734 de 2.001. En caso de no presentarse, la entidad los consultará al momento de la evaluación y si resulta con alguna multa o sanción se descalificará al oferente y no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, dejando las constancias respectivas.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2.002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2.000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

N. Copia de la cedula de ciudadanía del proponente u oferentes cuando se plural o del representante legal en caso de persona jurídica.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

O. Registro Único Tributario Actualizado.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, actualizado conforme los prescribe la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

P. Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad y compatibilidad para contratar con el estado

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilidad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato.

Q. Certificación de no ser moroso con el estado en materia de impuestos.

De adjuntar certificado de paz y salvo con el físico municipal

En todo caso la capacidad jurídica se habilitará así:

Verificación Final requisitos	Cumple/no Cumple
1. Capacidad Jurídica	
1.1 Proponente singular	
1.2 Objeto social	
1.3 Duración de la persona jurídica	
1.4 Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato	
1.5 Inhabilidades e incompatibilidades	
1.6 Proponente plural	
1.7 Objeto social de los miembros del Proponente plural	
1.8 Duración del Proponente plural	

1.9 Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural	
1.10 Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural	
1.11 Capacidad de los miembros del Proponente plural	
1.13. Carta de disponibilidad de establecimiento comercial	

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio nacional y los criterios diferenciales para Mipymes, domiciliadas en Colombia respectivamente, la entidad ha determinado como condición diferencial la exigencia del siguiente requisito habilitante: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En caso de que el proponente pretenda acreditar las condiciones estipuladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y/o 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, deberá presentar de manera simultánea con la propuesta técnica (Sobre No. 1), SO PENA DE RECHAZO, una Garantía Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá constituir a favor de El Municipio de BOYACÁ identificado con Nit 800023383-7, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES:

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Boyacá - Boyacá, identificado con Nit 800023383-7, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en las normas que regulan la materia y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO:

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia de esta garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, en texto aparte o complementario, la Garantía dispondrá expresamente que su vigencia se extenderá hasta la fecha en la que entre en vigencia las garantías del Contrato adjudicado, previstas como requisito para la expedición del Acta de inicio del Contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, estipulándose el grado de participación, y no a nombre de los representantes, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

La ENTIDAD, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ENTIDAD las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso

P. Experiencia General (Admisible / No Admisible)

El oferente deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, y que en su objeto se evidencia o relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y de vehículos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria, que hayan sido celebrados, certificados en el RUP y que el mismo contenga inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

CLASE	NOMBRE
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25191700	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25173800	SISTEMA DE TREN DE TRANSMISIÓN
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
31161500	TORNILLOS
31171500	RODAMIENTOS
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

A.A Capacidad operacional con el personal y técnico mínimo requerido

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente debe garantizar y acreditar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la maquinaria relacionada en la presente contratación

PERSONAL: El contratista deberá disponer del personal técnico idóneo y con experiencia necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los vehículos objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad del servicio.

B.B Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP actualizado y en firme 2026, con corte a 31 de diciembre de 2025.

- 1. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- 2. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- 3. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.85
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor a 15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme 2026, con corte al 31 de diciembre de 2025.

2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con las siguiente fórmula:

(ii) Indicador =

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de factor técnico y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

Factor			FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad habilitante)	Jurídica	(requisito	Será objeto de Verificación
Capacidad habilitante)	Financiera	(requisito	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)			Será objeto de Verificación

El municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de factor técnico precio soportados en puntajes o fórmulas.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 puntos y se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	60
FACTOR DE CALIDAD	28.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	1
INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL	100

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Teniendo en cuenta el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022 en el que manifiesta **“CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos

en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato corresponderá a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la

entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor
----------------	---	-------------

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue 28.5 PUNTOS a quien presente la totalidad de los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente debe garantizar y acreditar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la maquinaria relacionada en la presente contratación Se debe acreditar la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior al 2015, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos requisitos técnicos: a. Carta de propiedad del vehículo. b. Planta eléctrica c. Compresor de mínimo 100 lb d. Juego de Herramientas manuales e. Medidor de líquido de frenos f. Equipo para toma de presión g. Escáner multimarca portátil para vehículos pesados.	13.5 PUNTOS
PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para el mantenimiento de la maquinaria relacionada con los tipos de vehículos objeto de la presente contratación. El proponente deberá relacionar en su propuesta como mínimo el siguiente personal: - UN (1) TECNICO LABORAL EN MECANICA AUTOMOTRIZ - UN (1) TECNICO EN MANTENIMIENTO - UN (1) MECATRONICO DE AUTOMOTORES - UN (1) TÉCNICO EN SISTEMAS HIDRAULICOS - INGENIERO MECANICO	15 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS	28.5 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con

el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

6. EL ANÁLISIS RIESGO Y FORMA MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDA DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

TRD	100.17.5
-----	----------

RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

TRD	100.17.5
-----	----------

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y al requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o a requerir a los funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	4	4	4	El Municipio de Boyacá	Quienes firman el convenio	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el Convenio firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

TRD	100.17.5
-----	----------

						pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
Fallas en las reparaciones	3	3	3		El contratista	Definir pruebas de funcionamiento, garantía de mano de obra y procedimiento de reparación de defectos.	
Repuestos incompatibles o defectuosos	3	3	3		El contratista	Establecer requisitos de calidad, trazabilidad, reposición y garantía.	
Retrasos y falta de disponibilidad de la maquinaria	3	3	3		El contratista	Establecer tiempos de diagnóstico, entrega de repuestos, reparación y puesta en funcionamiento.	
Agotamiento del presupuesto	3	3	3		conjunta	Controlar cantidades ejecutadas, saldo contractual, precios unitarios y autorizaciones previas.	

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de BOYACÁ se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía Única

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de BOYACÁ, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía.

COBERTURA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X		10% del valor correspondiente a los bienes suministrados	El Plazo de ejecución del contrato y 1 año desde el recibo a satisfacción, o el plazo técnicamente justificado
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de oferentes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de oferentes colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (REGLA 1)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (REGLA 2)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (REGLA 3)	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos

TRD	100.17.5
-----	----------

Alianza del Pacífico (ley 1746 de 2014)	CHILE	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$655'.366.000	N/A	NO
	PERÚ		Servicios de Construcción a partir de \$16'084.153		
Chile (Ley 1189 e 2008)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$643'264.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'081.602.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'081.602.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtensten, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$852'074.000 Servicios de Construcción a partir de \$21'301.857.000	N/A	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	GUATEMALA EL SALVADOR	SI	NO El Valor de la Menor Cuantía, es decir: \$206'560.760	NO	SI En tal sentido de lo anterior se le dar un trato no menos favorable a los oferentes provenientes de Guatemala y Salvador
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$859'752.000 Servicios de Construcción a partir de \$21'493.810.000	N/A	NO

9. OTROS ASPECTOS

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Municipio de Boyacá, ejercerá la supervisión, a través de la Almacenista, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La supervisión y/o interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

1. El supervisor y/o interventor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El supervisor y/o interventor ejercerá, en nombre del Municipio de Boyacá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas (buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato), la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor y/o interventor no permitirá que el contratista inicie las actividades sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

El supervisor y/o interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor y/o interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y/o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El supervisor y/o interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe

manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Boyacá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Boyacá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor y/o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de BOYACÁ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor y/o interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
Ing. ELVÍA MARÍA ROJAS GARCIA
Secretaria de Planeación

ORIGINAL FIRMADO
DIANA PAOLA FONSECA
Almacenista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación y Obras
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas. / Diana Paola Fonseca- almacenista
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Aprobó Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas. / Diana Paola Fonseca- almacenista